



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de septiembre de 2014
No. 58

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 555-B1, 1024-A1, 3641, 3665, 3786, 505-B1, 3482, 3483, 3480, 948-A1, 3484, 3639, 994-A1, 3672, 3673, 3674, 536-B1, 3657, 3671, 3637, 988-A1, 3638, 3634, 3678, 3669, 3695 y 3786.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3789, 3787, 3729, 3709, 3712, 3655, 3697, 3702, 996-A1, 1028-A1, 3726, 3710, 942-A1, 952-A1, 506-B1, 537-B1, 3853, 3854, 3855 y 3837.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes de este Comité, llevaron a cabo la segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, con fecha 20 de mayo de 2014, para aprobar el Manual de Operación del Comité, para su notificación, conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento de las Unidades Administrativas de éste Instituto, interesadas en la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ante la Unidad de Apoyo Administrativo, unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa según sea el caso.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45 fracción I; 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento; por lo expuesto y fundamentado por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS
ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

1.- Marco Jurídico.

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre Comite Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2.- **Objetivo.**

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

3.- **Definiciones.**

Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá:

- I. **Comité.-** Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- II. **Convocante.-** El Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México a través de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- III. **Licitación Pública.-** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública en la que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.
- IV. **Invitación Restringida.-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, adquiere bienes o contrata servicios, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídico colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. **Adjudicación Directa.-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. **Ley.-** Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.
- VII. **Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Contratación Pública el Estado de México y Municipios.
- VIII. **Unidades Administrativas.-** Cada una de las áreas administrativas autorizadas al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

4.- **De la integración del Comité.**

El Comité de Adquisiciones y Servicios se integra por:

- I. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité; con derecho a voz y voto.
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo; con derecho a voz.
- III. Responsable de Control Contable como Representante del Área Financiera, con función de Vocal; con derecho a voz y voto.
- IV. Un representante de la Subdirección de Organización y Capacitación, con funciones de vocal como área jurídica, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición; con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. Un Titular del Órgano de Control Interno, con función de vocal; con derecho a voz.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a los servidores públicos que participen como asesores y con opiniones técnicas, a consideración de sus integrantes.

Asimismo, los representantes titulares del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

5.- De las funciones del Comité y sus integrantes.

De conformidad con los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 de su Reglamento, el Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación que servirá de base para el fallo de adjudicación.
- IV. Expedir su manual de operación.
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares.
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición.
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación.
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

5.1.- De la funciones del Presidente.

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente.
- IV. Asistir a las sesiones del Comité.

- V. Convocar a las sesiones del Comité.
- VI. Emitir su voto.
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- VIII. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes, se ciñan al asunto correspondiente.
- IX. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- X. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- XI. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.

5.2 De la funciones del Secretario Ejecutivo.

- I. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien administrativo.
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.
- VI. Presidir las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.
- VII. Firmar, el formato de presentación de los asuntos del Comité.
- VIII. Desarrollar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas. Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- X. Solicitar la presentación de nuevas propuestas económicas, en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- XI. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- XII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.
- XIII. Levantar Acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.
- XIV. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.
- XV. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XVI. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- XVII. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité.
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.3 De las funciones del Representante del Área Financiera.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.

- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de Adquisiciones y Servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Unidad de Apoyo Administrativo, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Analizar la capacidad financiera de los oferentes que presenten propuestas y Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

5.4 De las funciones del Representante del Área Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, analizando los documentos de orden jurídico para determinar la capacidad legal de los oferentes.
- IV. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.
- V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos, y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.5.- De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa. Así mismo la Unidad Administrativa, preverá y considerará los tiempos establecidos en Ley para enviar al Secretario Ejecutivo los requerimientos con sus respectivos dictámenes y tiempos, para que este pueda proceder a realizar lo normado en Ley ante la Secretaría.
- IV. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios. el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- V. Proporcionar al Comité de Adquisiciones y Servicios, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que está interesada.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios.

VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.6.- De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, únicamente con voz.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- III. Asistir al Comité de Adquisiciones y Servicios para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios de la unidad administrativa de que se trate, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- IV. Emitir su opinión al Comité de Adquisiciones y Servicios para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.7.- De las funciones de los suplentes:

Los integrantes suplentes del Comité, sólo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

6.- Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes, siempre que tengan el nivel jerárquico inmediato inferior.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.

7.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones.

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente.
 - a) Las ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar.
 - b) Extraordinarias, cuando se requieran en casos debidamente justificados, donde sólo se verificarán los asuntos a tratar.
- II. Los integrantes del Comité registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- III. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de, es decir, el cincuenta por ciento más uno, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos, para su orden del día:
 - a. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
 - b. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
 - c. Desahogo de los puntos del orden del día.
 - d. Seguimiento de Acuerdos.
 - e. Asuntos Generales, en su caso.

En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- I. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviando a los integrantes del Comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate presidente tendrá voto de calidad.

- II. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.
- III. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en el formato de presentación del asunto por conducto del Secretario ejecutivo, el cual al término de la sesión será firmado por los asistentes que comparezcan y que invariablemente deberá contener lo siguiente:
 - a. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
 - b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
 - c. Relación de la documentación soporte dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- IV. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato, deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
- V. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.
- VI. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.
- VII. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- VIII. Invariablemente en el caso de las sesiones ordinarias, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrá incluirse asuntos de carácter informativo.
- IX. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

8.- De los casos de excepción.

- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Cuando se requiera se deberá convocar a petición de cualquiera de sus integrantes.

9.- De las causas de cancelación de las sesiones.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, sólo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.

10.- Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.

- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- IV. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

11.- Del Procedimiento de seguimiento de acuerdo por el Comité de Adquisiciones y Servicios.

- I. En el seno de las sesiones, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitirá acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia al integrante Representante de la Contraloría Interna del Comité de Adquisiciones y Servicios que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

12.- De los requisitos que debe cumplir la unidad administrativa interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios para la adjudicación directa por excepción.

Con el objetivo de que las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Emitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, justificando abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición de bienes o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de Adjudicación Directa previstos en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios, con la descripción detallada de los mismos, en los términos y plazos establecidos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios como su Reglamento.
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

13.- De lo no previsto en el presente manual.

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

LC. JOSÉ LUIS MENDOZA BERNAL
CONTRALOR INTERNO
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. AÍDA RAMÍREZ MEDINA
ANALISTA B
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS
VOCAL
(RÚBRICA).

C. JUAN CARLOS GARCÍA ZEPEDA
LÍDER A DE PROYECTO REPRESENTANTE DE
LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN
VOCAL
(RÚBRICA).

C. EDGAR ROA BERNAL
LÍDER A DE PROYECTO
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

De conformidad con el artículo 54, fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes de este Comité, llevaron a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, con fecha 20 de mayo de 2014, para aprobar la expedición del Manual de Operación del Comité, para su notificación, conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento de las Unidades Administrativas de éste Instituto, interesadas en la contratación de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, ante la Unidad de Apoyo Administrativo, unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación directa según sea el caso.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 53, 54 fracción I; 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento por lo expuesto y fundamentado por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.- Marco Jurídico.

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2.- Objetivo.

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

3.- Definiciones. Para los efectos del Presente Manual de Operación se entenderá por:

I. Adjudicación Directa.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

II. Comité.- Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

III. Convocante. El Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México a través de la Unidad de Apoyo Administrativa.

IV. Licitación Pública.- Modalidad de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, mediante convocatoria pública en la que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.

V. Invitación Restringida.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública. Mediante la cual la convocante, lleva a cabo arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídicas colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI. Ley.- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VII. Reglamento.- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIII. Unidades Administrativas.- Cada una de las áreas administrativas autorizadas al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

4.- De la integración del Comité.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integra por:

- I. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo. Quien fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo: con derecho a voz.
- III. Responsable de Control Contable como Representante del Área Financiera.- Con función de Vocal con derecho a voz y voto.
- IV. Un representante de la Subdirección de Organización y Capacitación con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. Un representante de la Unidad Administrativa interesada en el arrendamiento, adquisición enajenación, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. El titular del Órgano de Control interno, con funciones de vocal, con derecho a voz.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a los servidores públicos que participen como asesores y con opiniones técnicas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

5.- De las funciones del comité y sus integrantes.

De conformidad con los artículos 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: 54 de su Reglamento, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tendrá las Funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Expedir su manual de operación.
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento. Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones que estimen convenientes.
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
 - X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio. Industria de la construcción. De empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública. Subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

5.1. De las funciones del Presidente.

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente.
- IV. Asistir a las sesiones del Comité.
- V. Convocar a los integrantes a las sesiones del Comité.
- VI. Emitir su voto.
- VII. Firmar todas las convocatorias, las bases de las convocatorias, emitir el fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que se deriven de procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- VIII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- IX. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto. Así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes. Se ciñan al asunto correspondiente.
- X. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- XI. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- XII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.

5.2. De las funciones del Secretario Ejecutivo.

- I. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de, carácter de orden técnico o bien, administrativo o asesoramiento de cualquier índole a tratar.
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- VI. Presidir al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo.
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.

- VIII. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto de arrendamiento, adquisición de inmueble o enajenación, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos.
- X. Practicar la presentación de nuevas propuestas económicas, en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- XI. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- XII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los procedimientos.
- XIII. Levantar acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.
- XIV. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.
- XV. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XVI. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- XVII. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité.
- XVIII. La demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a normatividad aplicable.

5.3. De la funciones del Representante del Área Financiera

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el presupuesto autorizado y disponible para el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones, conciliando las necesidades solicitadas con la capacidad económica.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Unidad de Apoyo Administrativo, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para el arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. La demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

5.4. De a Funciones del Representante del Área Jurídica.

Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos. Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
 Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos. Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
 Asesorar al Comité de Arrendamientos. Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en el Acto de presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.
 Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en la aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.
 Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
 Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de arrendamientos. adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de que se trate.
 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.5. De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa interesada en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa. Asimismo la Unidad Administrativa, preverá y considerará los tiempos establecidos en Ley para enviar al Secretario Ejecutivo los requerimientos con sus respectivos dictámenes y tiempos, para que este pueda proceder a realizar lo normado en Ley.
- IV. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité

de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.

- V. Proporcionar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, los elementos necesarios para el arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, en que está interesada.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.6. De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.

- I. Fungir como Vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, únicamente con voz.
- II. Asistir a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- III. Asistir al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para que en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, de la unidad administrativa de que se trate, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- IV. Emitir su opinión al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para que su actuación en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, sea dentro del marco de legalidad, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

5.7. De las funciones de los suplentes.

Los integrantes suplentes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, sólo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

6.- Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.

- I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.

7.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente.
- II. Las Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar.
- III. Extraordinarias, cuando se requieran.
- IV. Los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.
- V. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se verificarán los asuntos a tratar.
- VI. Los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- VII. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, es decir, 50 por ciento más 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos, para su orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
3. Desahogo de los puntos del orden del día
4. Asuntos Generales, en su caso.
5. Firma del acta.
6. Seguimiento de Acuerdos.

En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- VIII. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviando a los integrantes del Comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad
- IX. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de muebles y Enajenaciones, se presentarán en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener la siguiente:
 - a. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
 - b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones.
 - c. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
 - d. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- X. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato, deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
- XI. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate, levantando el acta que será firmada ese momento por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- XII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.
- XIII. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, así como por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- XIV. Invariablemente, se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores.
- XV. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de inmuebles.

8.- De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.

- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Cuando se requiera se deberá convocar a petición de cualquiera de sus integrantes.

9.- De las causas de cancelación de las sesiones.

Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, sólo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendar, adquirir un bien inmueble o enajenación, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones solicitados.

10.- Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

- IV. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

11.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

- I. En el seno de las sesiones, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia al integrante representante de la Contraloría Interna del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

12.- De lo no previsto en el presente manual.

Lo no previsto en el presente manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

LC. JOSÉ LUIS MENDOZA BERNAL
CONTRALOR INTERNO
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. AÍDA RAMÍREZ MEDINA
ANALISTA B
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS
VOCAL
(RÚBRICA).

C. JUAN CARLOS GARCÍA ZEPEDA
LÍDER A DE PROYECTO REPRESENTANTE DE
LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN
VOCAL
(RÚBRICA).

C. EDGAR ROA BERNAL
LÍDER A DE PROYECTO
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

PEDRO ANTONIO VAZQUEZ MADRID, FIDEL SOBERANES DE LA ROSA y JORGE DELGADO SANCHEZ, en su carácter de representantes del Comisariado Ejidal de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, México, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 869/2014, respecto del predio denominado "La Era Chica", ubicado en calle Tlaxcantilla, sin número en la Primera Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.05 metros y linda con cerrada de 4 metros de ancho, al oriente: 9.60 metros y linda con Gasoducto, al poniente: 20.06 metros y linda con camino sin nombre, al sureste: 37.90 treinta y siete punto noventa metros y linda con Gasoducto y al suroeste: 27.70 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 1,176.073 metros cuadrados. Inmueble que dice haber adquirido mediante donación realizada a su favor por el H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en el mes de enero de 2001 dos mil uno.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de trece de agosto de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo trece de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

555-B1.-12 y 19 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 820/2014, PROMOTELES INTER DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble, ubicado en carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 39.5, poblado de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.40 metros colindando con José Luis Higadera Roples, al sur: 41.65 metros colinda con vía del tren, al poniente: 32.30 metros, colindando con carretera Federal México-Pachuca. Con una superficie aproximada de 617.81 metros cuadrados (seiscientos diecisiete con ochenta y un decímetros cuadrados); al tenor de los siguientes hechos:

En fecha 29 veintinueve de septiembre del año dos mil 2000 se celebró contrato privado de compraventa con la señora YOLANDA MEJIA HERNANDEZ, respecto al inmueble descrito con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta el momento el promovente tiene la posesión en forma pública, pacífica, continua; del cual pide que se le declare como único PROPIETARIO.

Para Justificar la posesión nombra como testigos a FELIPE SANCHEZ ISLAS, ADOLFO GARCIA GALINDO y SALVADOR BARQUERA BARCENA, así como también anexa los siguientes documentos:

- Contrato de Compraventa de fecha 29 veintinueve de septiembre del año dos mil 2000.
- Certificado de No Inscripción.
- Recibo de pago del impuesto predial de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce.
- Constancia ejidal.
- Formato Unico de certificación de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce.
- Plano descriptivo y de localización del bien inmueble.
- Constancia Delegacional.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día 03 tres de septiembre el año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1024-A1.-12 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 650/2008.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 650/2008, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de CARLOS RAFAEL RUIZ CARRASCO y SUSANA GABRIELA GONZALEZ MATEOS, la C. Juez Quinto de lo Civil señaló: "...LAS TRECE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda de la CASA NÚMERO CINCO "B", DE LA MANZANA CUATRO, DEL LOTE NUMERO VEINTITRES, DE LA CALLE COLINAS DE ARUCO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo emitido por el INGENIERO CARLOS ARTURO CHAVEZ GOMEZ, en la cantidad de \$463,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$308,733.33 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, CONVOQUENSE POSTORES, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$46,310.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores..."

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la

jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en el periódico que se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio, otorgándole plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuantas diligencias sean necesarias.-México, D.F., a 6 de agosto de 2014.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto Civil, Licenciado Hugó Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.
3641.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 635/2008.

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES, en el cual se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado identificado como privada de "Abay" departamento doscientos seis (206) del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, y el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Folio real 00118788, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$491,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordenó la publicación 13 de agosto del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
3665.-8, 12 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 768/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

JAVIER LOPEZ UPTON, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto de una Fracción del predio denominado "Cruz de Cerón", ubicado en la Avenida Nacional, número 25, del poblado de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México,

el cual mide y linda: al norte: treinta y un metros con sesenta centímetros con Avenida Nacional; al sur: veintiséis metros con cincuenta y tres centímetros con Emanuel de Guadalupe Farfán Vázquez; al oriente: dieciocho metros con ochenta y ocho centímetros con Emanuel de Guadalupe Farfán Vázquez; al poniente: treinta y seis metros con cinco centímetros con Maximino Elizalde Alvarez, (actualmente con Roberto Calderón Sánchez). Con superficie total aproximada de 730.47 metros cuadrados. Relativo a la compraventa, celebrada con EMANUEL DE GUADALUPE FARFAN VAZQUEZ, en fecha veintinueve de enero del año dos mil.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.
555-B1.-12 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1309/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por ADELAIDO ZUÑIGA MARTINEZ, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros y linda con Armando Santiago Mendoza, al sur: 17.48 metros y linda con Manuel Zúñiga Arias, al oriente: 28.44 metros y linda con Israel Zúñiga Martínez y al poniente: 29.83 metros y linda con Joel Zúñiga Miranda, con una superficie de 508.00 m2. (quinientos ocho metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil catorce.

Auto de fecha: trece de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.
3786.-15 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1248/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ISRAEL ZUÑIGA MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 17.50 metros linda con Armando Santiago Mendoza; al sur: 17.48 metros linda con Manuel Zúñiga Arias; al oriente: 28.44 metros linda con camino particular; al poniente: 29.83 metros linda con Adelaido Zúñiga Martínez; con una superficie de 509.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3786.-15 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 320/14, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por LIDIA SOLIS MORALES, en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., demanda el otorgamiento y firma de escritura y las siguientes prestaciones: A.) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público que contenga la protocolización del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa seis, respecto de la casa marcada con el número treinta y uno, manzana seis, calle **Aguila** sin número, de la unidad habitacional "Tulpetlac", Colonia **Granjas Guadalupe Tulpetlac**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; actualmente también conocida como casa treinta y uno, lote seis, manzana C, de la calle Halcón del condominio horizontal Santa María Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B.) En el supuesto de que la demandada no comparezca a otorgar su firma, que sea su **Señoría quien firme en su rebeldía.** C.) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: LA SUSCRITA SE ENCUENTRA EN POSESION DESDE EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1996, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CITLALLI CABALLERO TORRES, EN SU CALIDAD DE VENDEDORA CON LA SEÑORA LIDIA SOLIS MORALES COMO COMPRADORA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LAS PRESTACIONES ANTERIORMENTE, HACIENDO CONSTAR QUE ADQUIRO UNA SUPERFICIE DE 72.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE: 12 METROS CON CALLE AGUILAR S/N; AL SUR: 12 METROS CON CASA 30; AL ESTE: 6 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE: 6 METROS CON CIRCULACION. DONDE EN LA CLAUSULA PRIMERA DE DICHO CONTRATO SE DESPRENDE EL PRECIO QUE SE REALIZO POR LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CUYO PAGO SE HIZO LA SUSCRITA CUANDO SE SUSCRIBIO EL BASAL. LA EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V. LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE SOY POSEEDOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RUBRICA.-JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RUBRICA.

505-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

A DIONISIO NOVA GARCIA, se hace de su conocimiento que IRMA ESTHELA MUÑOZ NAVA, por su propio derecho, bajo el expediente número 363/2013, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, demandando la siguientes prestaciones: a) Que se declare la nulidad del contrato privado de compraventa del terreno ubicado en la Comunidad Primera Manzana de Analco, Municipio de Coatepec Harinas. b) La manera y forma de formular el contrato en que se hace pasar como comprador de su terreno sin haber intervenido en el mismo. c) Pago de daños y perjuicios que resultaren de la nulidad y c) pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. El Juez por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra que hace valer IRMA ESTHELA MUÑOZ NAVA y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado; se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto. Cuatro de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos. Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3482.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: a LEONEL DOMINGUEZ GARCIA. En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de uno de agosto del dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a LEONEL DOMINGUEZ GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse a apersonarse al presente juicio sucesorio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por

apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial: Relación sucinta del escrito inicial: Se le hace saber que en el expediente número 2042/2013, relativo a la vía Ordinaria Civil, promovido por CARLA VALERIA LEAL GONZALEZ, quien le reclama las siguientes prestaciones: a). La pérdida de la Patria Potestad que el señor LEONEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ LEAL, ejerce sobre su menor hijo LEONEL FERNANDO DOMINGUEZ LEAL, por la causal derivada de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, con la sujeción a las obligaciones que tenga para su menor; b) La declaración Judicial de la Guarda y Custodia definitiva de su menor hijo LEONEL FERNANDO DOMINGUEZ LEAL, a favor de la actora; HECHOS. 1.- Que derivado de la relación sentimental con el demandado, procrearon un hijo de nombre LEONEL FERNANDO DOMINGUEZ LEAL, que nació el tres de noviembre del año dos mil once, acreditándose con el ateste de nacimiento exhibido; 2.- A partir del seis de noviembre de dos mil doce, el demandado LEONEL DOMINGUEZ GARCIA, sin causa justificada dejó de cumplir con sus obligaciones que como padre le correspondían hacia su menor hijo, proporcionar alimentos, cuidados, amor paternal, atención, imagen paterna, seguridad, separándose del domicilio de dónde vivían.

Se deja a disposición de LEONEL DOMINGUEZ GARCIA, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto del año 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

3483.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 743/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por FRANCISCO ARAUJO HERNANDEZ en contra de JOSE VILCHIS y/o JOSE VILCHIS DIAS, quien es la misma persona, TEODORO JIMENEZ VILCHIS e YSIDORA CONTRERAS VELAZQUEZ, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto dictado en fecha treinta de julio del año dos mil trece, admitió la demanda y por auto de fecha trece de agosto del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandando JOSE VILCHIS y/o JOSE VILCHIS DIAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha procedido la usucapión respecto del inmueble ubicado en la comunidad denominada Bosencheve, fracción catorce del predio de la Hacienda del Salitre de Urendis, del Municipio de Villa de Allende, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 100.00 metros con Pascual Díaz; al oriente: 270.00 metros con Pascual Díaz; al suroeste: 100 metros con Francisco García; al poniente: 260.00 metros con Enrique Sánchez; con una superficie de: 2,37,50 metros (dos hectáreas treinta y siete centiáreas cincuenta áreas). B).- La cancelación parcial de la inscripción registral que se encuentra a favor de JOSE VILCHIS, ante el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, México, bajo el asiento

número 984 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 1951-53, de fecha catorce de mayo de 1952. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que declare procedente la usucapión. HECHOS: 1.- Con fecha diecinueve de abril de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y TEODORO JIMENEZ VILCHIS con el consentimiento de su cónyuge YSIDORA CONTRERAS VELAZQUEZ, adquirí el terreno ubicado en la Hacienda del Salitre de Urendis, del Municipio de Villa de Allende, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 100.00 metros con Pascual Díaz; al oriente: 270.00 metros con Pascual Díaz; al suroeste: 100 metros con Francisco García; al poniente: 260.00 metros con Enrique Sánchez; con una superficie de: 2,37,50 metros (dos hectáreas treinta y siete centiáreas cincuenta áreas), tal y como se acredita con contrato privado de compraventa. Haciendo del conocimiento que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa del señor TEODORO JIMENEZ VILCHIS con el consentimiento de su cónyuge YSIDORA CONTRERAS VELAZQUEZ; el primero de ellos adquirió dicho terreno del señor JOSE VILCHIS y/o JOSE VILCHIS DIAZ quien es la misma persona mediante contrato de compraventa de fecha doce de mayo de 1965 tal como se acredita con un plano topográfico. 2.- Desde la fecha de adquisición del inmueble materia del presente lo he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y con el carácter de propietario, ejercitando actos de dominio a la vista de todos los habitantes de mi comunidad y del Municipio donde se encuentra ubicado el terreno materia del presente juicio. 3.- El inmueble materia del presente juicio que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de JOSE VILCHIS y/o JOSE VILCHIS DIAZ quien es la misma persona; bajo el asiento número 984 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 1951.53, de fecha catorce de mayo de 1952 y actualmente se encuentra libre de gravamen, tal como lo justifico con certificado de inscripción expedido por Registro Público de la Propiedad. 4.- En virtud de que el inmueble se ha poseído por tiempo y con las condiciones que establece la Ley, como lo es en forma pública, pacífica, continúa, de buena fe y con el carácter de propietario, por más de diez años es que ha operado a mi favor la usucapión. Se deja a disposición de JOSE VILCHIS y/o JOSE VILCHIS DIAZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-En Valle de Bravo, México, a once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de agosto de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3480.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 156/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELICA CAL y MAYOR SAUCEDO en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. La parte actora reclama: a).- De INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. a cuyo nombre aparece el inmueble de referencia en los insertos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Instituto de la Función Registral, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1032, volumen 597, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción respecto con número de folio real electrónico número 00154041, expedido por dicha dependencia con fecha siete de octubre del dos mil trece, la declaración de que la prescripción positiva se ha consumado y que por lo tanto la suscrita ha adquirido los

derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en la calle de Viena No. 36, (lote 10, manzana XVI), Fraccionamiento Vista Bella, también conocido como Jardines de Bellavista, C.P. 54054 en Tlalnepantla, Estado de México, y b).- Del C. REGISTRADOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y/o INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con domicilio conocido en esta entidad, solicito la cancelación del registro que aparece a nombre de la codemandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., y la inscripción de la sentencia a favor de la suscrita para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad del inmueble ubicado en la calle Viena No. 36, (lote 10, manzana XVI), Fraccionamiento Vista Bella también conocido como Jardines de Bellavista, C.P. 54054 en Tlalnepantla, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, seis de agosto de dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

948-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ANA LAURA MONCADA CENTENO.

Dado cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, emitido en el expediente número 528/2014, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido por IRENE JIMENEZ MEDINA y JORGE TIRSO GARCIA LOPEZ, en contra de ANA LAURA MONCADA CENTENO; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: a) La perdida definitiva de la patria potestad respecto de los menores ESPERANZA GUADALUPE, VICTOR HUGO y BERENICE JAQUELIN todos de apellidos GARCIA MONCADA; b) Como consecuencia la perdida de la patria potestad, la guarda y custodia de los menores ESPERANZA GUADALUPE, VICTOR HUGO y BERENICE JAQUELIN todos de apellidos GARCIA MONCADA provisional y en su momento definitiva a favor de los suscritos, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico Rapsoda, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día diecinueve de agosto del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo: catorce de agosto del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3484.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CISNEROS MARTINEZ EDMUNDO y OTRO, expediente 1360/2008, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en: la VIVIENDA NUMERO 1, CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO OFICIAL 98, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de esa localidad.-México, D.F., a 07 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

3639.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1149/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GIMENO DE LA VEGA GABRIEL JOSE MARIA en contra de BARRADAS GARCIA DE SOTO CLARA MARIA, expediente 1149/12. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día uno de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el denominado como: casa tipo dúplex en condominio, lado derecho, construida en el lote 5, manzana 5, número oficial 19-B, de la calle Hacienda de La Gavia del Fraccionamiento tipo habitacional denominado "Izcalli El Campanario", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia CONVOQUESE POSTORES.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculte al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y habilite días y horas inhábiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

994-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUDELIA GOMEZ y JUAN MIRANDA GOMEZ. En cumplimiento al auto de uno de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente 159/2014, atiene al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por EVELIA CARBAJAL ORTIZ, se notifica que el actor les demanda las siguientes prestaciones: A) Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 07, de la manzana 283, de la calle Costeñas número oficial 183, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, con una superficie de 153.00 ciento cincuenta tres metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 06; al sur: 17.00 metros con lote 08; al oriente: 09.00 metros con lote 29; al poniente: 09.00 metros con calle Las Costeñas. B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar, a favor de la señora GUDELIA GOMEZ, bajo el folio real electrónico 56553, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. C) Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Toda vez que la accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado el accionante contrato de compraventa el veinte de noviembre de dos mil, con GUDELIA GOMEZ y JUAN MIRANDA GOMEZ; que desde ese momento lo ha poseído, y le ha hecho modificaciones relativas al inmueble. Considerando que se desconoce sus domicilios actuales, como demandados se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, "Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijar en la puerta de este Tribunal, copia simple del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de agosto de dos mil catorce.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3672.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO MONROY MUÑOZ. En cumplimiento al auto de dos de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente 104/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por SALVADOR PEREZ GONZALEZ, se notifica que el actor le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno y construcción número 48 cuarenta y ocho, manzana 80 ochenta, Colonia Agua Azul Grupo "C", Súper 23, de esta Ciudad (ubicado anteriormente calle 63, actualmente en calle Lago Garda número

208 de la Colonia Agua Azul Grupo "C", Super 23, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México), con una superficie de 149.40 ciento cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 16.60 metros con lote 47 cuarenta y siete; al sur: 16.60 metros con lote 49 cuarenta y nueve; al oriente: 09.00 metros con calle 63 sesenta y tres; al poniente: 09.00 metros con lote 23 veintitrés. B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, en favor del señor MARCO ANTONIO MONROY MUÑOZ, bajo el folio real electrónico 56437, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. C) Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a éste asunto declarándome propietario del inmueble antes mencionado. Toda vez que la accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado el accionante contrato de compraventa el 04 cuatro de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con MARCO ANTONIO MONROY MUÑOZ; que desde ese momento lo ha poseído, y le ha hecho modificaciones relativas al inmueble. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como demandado se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el "Rapsoda", y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de junio de dos mil catorce. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3673.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JUAN ANTONIO PADILLA VENTURA, se les hace de su conocimiento que JOSE LUIS MORENO VELEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 447/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) Se declare sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la prescripción positiva (usucapión) a mi favor respecto del inmueble ubicado en hoy Avenida Niños Héroes número 8, zona 1, Manzana 23 Lote 8, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54020 anteriormente conocido como calle Lázaro Cárdenas zona 1, Manzana 23, Lote 8, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 359 m2; cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de Hechos para su debida identificación; b) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece bajo el folio real electrónico 00166157, lote ubicado en la zona 1 (uno), del ejido Transfiguración Tequexquínahuac, manzana 23, lote 8, Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México, con una superficie de 359 m2. (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados) y con

rumbos medidas y colindancias noroeste: 10.00 y 03.20 metros con lotes quince y dieciséis, sureste: 32.00 metros con lote siete, suroeste: 10.10 metros con calle Lazaro Cárdenas, noroeste: 30.00 metros con lote nueve, y propietario (s): JUAN ANTONIO PADILLA VENTURA, no reporta gravámenes. Hoy Avenida Niños Héroes número 8, zona I, manzana 23, lote 8; c) Que la resolución que se dicte en el presente juicio a mi favor me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a la inscripción correspondiente; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese por edictos al demandado JUAN ANTONIO PADILLA VENTURA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3674.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA AMADA GARCIA ALVARADO, también conocida como LUISA GARCIA ALVARADO, LUISA GARCIA DE ALVARADO, y/o LUISA GARCIA ALVARADO DE AVELAR.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor JOSE FELIPE AVELAR GARCIA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 686/2011, reclamando las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta y tres, manzana 7, lote 2, en la Colonia Manantiales, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Bajo protesta de decir verdad, señala la parte actora, que es legítimo propietario y poseedor de buena fe, en forma pacífica, continúa y pública, por un lapso de veintidós años, del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta y tres, en la Colonia Manantiales, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8 metros linda con Avenida 6, al sur: 8 metros y linda actualmente con una fracción del lote 60, al oriente: 14.90 metros y linda con lote 3, al poniente: 14.90 metros y linda con lote 1, Con una superficie total aproximada de 119.20 metros. Manifiesta que el inmueble descrito lo adquirió de la señora MARIA LUISA AMADA GARCIA ALVARADO también conocida como LUISA GARCIA ALVARADO, LUISA GARCIA DE ALVARADO y/o LUISA GARCIA ALVARADO DE AVELAR, mediante un contrato de compraventa el día 21 de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve y desde dicha adquisición, la vendedora le entregó la propiedad y posesión material la vendedora en forma pública, pacífica y que he venido disfrutando desde entonces de manera continua e ininterrumpida y en forma pacífica. Indica el actor que inmueble materia de la litis está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Texcoco, México, a nombre de la vendedora, señora LUISA

GARCIA ALVARADO DE AVELAR, desde el día nueve de marzo de 1982, bajo la partida 129, volumen 134, del libro primero, en la Oficina Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, México. Así mismo manifiesta que ha venido pagando los impuestos prediales del inmueble en cuestión, estando al corriente de las contribuciones fiscales.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de agosto del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo doce y quince de agosto del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

536-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 443/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HORTENCIA GARDELIA SALAZAR CASTAÑEDA en contra de ALICIA VAZQUEZ ROGEL, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado la prescripción adquisitiva y se ha consumado en mi favor la usucapión debido a la posesión que tengo respecto del inmueble identificado como lote número 23 de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también conocido como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, y por cumplida con los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros con lote 16.
AL SUR: 8.00 metros con la calle María Isabel.
AL ORIENTE: 16.0 metros con el lote 22.
AL PONIENTE: 16.00 metros con el lote 24.

Teniendo una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, a nombre de la demandada ALICIA VAZQUEZ ROGEL, bajo la partida número 650-357 del volumen 174 a foja 100, de fecha treinta de julio del año de mil novecientos ochenta.

b) Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales así como la inscripción de la sentencia correspondiente al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

c) El pago de gastos y costas causídicos.

De SANTIAGO FLORES MARTINEZ:

a) El reconocimiento de la compraventa celebrada mediante contrato de compraventa de fecha trece de enero del año mil novecientos noventa y cinco, respecto de inmueble identificado como lote número 23 de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, y por cumplida con los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros con lote 16.

AL SUR: 8.00 metros con la calle María Isabel.

AL ORIENTE: 16.0 metros con el lote 22.

AL PONIENTE: 16.00 metros con el lote 24.

Teniendo una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

b) El reconocimiento de la entrega de posesión que hizo a mi persona de manera directa en fecha trece de enero del año mil novecientos noventa y cinco del inmueble identificado como lote número 23 de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también conocido como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México.

HECHOS

1.- En fecha trece de enero del año mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compraventa con el señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, ante la presencia de los testigos señor DELFINO ORTIZ QUEZADA, y la señora ESTHELA DIAZ DE LA CRUZ, dicho contrato de compraventa fue ratificado y pasado ante la fe del Notario Público número siete de Toluca, Estado de México, LICENCIADO JORGE LARA GOMEZ, en la misma fecha de su celebración, es decir en fecha trece de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, tal y como se acredita con el mismo citado contrato de compraventa que exhibo en copia certificada.

Como se puede observar dicha compra venta fue sobre el inmueble consistente en el lote número 23, de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, y por cumplida con los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros con lote 16.

AL SUR: 8.00 metros con la calle María Isabel.

AL ORIENTE: 16.0 metros con el lote 22.

AL PONIENTE: 16.00 metros con el lote 24.

Teniendo una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

Hago mención que dicho inmueble lo compre con la finalidad de usarlo como estacionamiento particular y guarda de accesorios de herramientas personales; motivada más aún por el hecho de que se localiza frente a mi domicilio particular que se

encuentra ubicado en la calle María Isabel número 107 Fraccionamiento Unidad Victoria, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México.

2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble, es decir desde hace ya dieciocho años, me he ostentado como dueña o propietaria del mismo, habiendo venido poseyéndolo con ese carácter de forma pública posesión que jamás ha sido interrumpida, en atención a que siempre he realizado actos de dominio sobre ella y no fue adquirida mediante violencia sino a través de contrato de compraventa. Cabe aclarar que dentro de esos actos de dominio que realizado sobre el inmueble citado, han sido los de construcción y mejoras así como el de uso diario para fines de estacionamiento o guarda de vehículos y accesorios de herramientas personales.

Dentro de la construcción y mejoras que realizado a dicho ha sido el levantamiento de una barda perimetrales de lado oriente y norte levantándolas aproximadamente 1.20 metros sobre los dos metros con que ya contaban. Tanto la barda del lado sur, como los aumentos de barda de los lados norte y oriente los realice aproximadamente en el mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, y el zaguán lo coloque aproximadamente a mediados del año dos mil. Además de esto he colocado estructuras metálicas que soportan un tejado en gran parte del inmueble en su interior, así como la colocación de piso en gran parte del terreno y en su exterior la banquetta y coladera que da sobre la calle de María Isabel.

3.- Resulta ser que en fecha diecisiete de octubre el año dos mil doce, siendo aproximadamente las 7:40 horas, se presentó a mi domicilio particular ubicado en la calle María Isabel número 107, Fraccionamiento Unidad Victoria, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, quien dijo ser notificadora del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, identificándose oficialmente, me manifestó que el motivo de su visita era para emplazarme a juicio y entregarle cierta documentación referente a ello, manifestándome además que el juicio que se me seguía se encontraba radicado dentro del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, bajo el expediente número 541/2012.

Una vez que leí dicha documentación que se me había entregado, me pude percatar que una señora de nombre ALICIA VASQUEZ ROGEL, me demanda en ejercicio de la acción reivindicatoria la entrega del inmueble citado con antelación, manifestando considerarse con mejor derecho sobre el mismo: demás presenta la documental señalada como anexo número uno de la demanda inicial donde se acredita que el inmueble materia de la controversia identificado como lote número 23, de la manzana II, sección B, del Fraccionamiento denominado Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, situación que la suscrita desconocía por completo.

Aunado a ello, la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, reconoce plenamente dentro de su demanda inicial que la suscrita ostenta la posesión del inmueble ya descrito, manifestando diversos actos de dominio que he realizado sobre el mismo, tanto así que reconoce el hecho de que la suscrita ha realizado el levantamiento y construcción de la barda que da al lado sur; y que colinda con la calle María Isabel del inmueble, la cual tiene más de diecisiete años que la construí y doce años la colocación del zaguán, situaciones que se acreditan dentro de las copias certificadas del juicio número 541/2012 que se ventila dentro del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

4.- Ante tales circunstancias y dentro del plazo legal de nueve días que se me concedió para contestación a la demanda interpuesta en mi contra por parte de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, en fecha treinta de octubre del año dos mil doce, presente en tiempo y forma mi escrito de contestación de demanda, misma en donde aclaro cada uno de los hechos que menciona la actora, exhibo original de mi contrato de compraventa de fecha trece de enero de año mil novecientos noventa y cinco, que ampara mi propiedad del inmueble multicitado, anexo dos placas fotográficas originales que demuestran el estado de conservación que mantenía el inmueble de mi propiedad recién lo compre y opongo mis excepciones y defensas que considere las adecuadas en mi calidad de demandada, específicamente opuse la excepción de prescripción adquisitiva como consecuencia de que a la fecha ha operado a mi favor la usucapación respecto del inmueble citado.

Asimismo, aprovechando la instancia y vía propuesta por la actora dentro de dicha contestación de demanda interpuse reconvencción en contra de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, demandando la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado en mi favor la usucapación como consecuencia de la posesión del inmueble. Pero fue mediante el auto que tiene por admitida y contestada en tiempo la demanda, dictado por el ciudadano Juez Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, que me previene para que dentro del plazo de tres días proporcione el domicilio de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, amplié mi demanda en contra de SANTIAGO FLORES MARTINEZ y proporcione el domicilio de esta última persona, con el apercibimiento que para el caso de no dar cumplimiento a la prevención dentro del plazo concedido se desechara de plano la demanda.

5.- Atendiendo a la prevención descrita en el numeral que antecede me di a la tarea de investigar los domicilios tanto de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, como del señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, pero aún a pesar de mis esfuerzos y bajo protesta de decir verdad manifesté que a la fecha no pude localizar el domicilio del señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, y el de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, lo obtuve recientemente como consecuencia de la toma de sus generales en la audiencia conciliatoria y de depuración procesal, celebrada en el interior del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia.

Es por esa razón y con los datos que hasta este momento tengo de dichas personas así como el hecho de ampliar la demanda del señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, que en esta fecha acudo a este Juzgado en la vía y forma propuesta ejercitando la acción que me compete.

Como consecuencia de lo anterior basándome en la plena posesión que he ostentado a lo largo de estos dieciocho años, de manera ininterrumpida, pacífica y pública ante los vecinos de la comunidad y cualquier persona, reconociéndome como la propietaria sobre el inmueble que en su momento adquirí mediante un contrato de compraventa y ante el reconocimiento de la misma posesión y actos de dominio que advierte la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, es que me considero apta para que su Señoría declare que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapación.

Dado que se desconoce el domicilio de SANTIAGO FLORES MARTINEZ por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periodo de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo

anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvellana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3657.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA BUENDIA VILLEGAS y MIGUEL ANGEL MANZANILLA ARAGON, se les hace saber que MARIO CARLOS ESPINOSA RUBIO, por su propio derecho, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente número 750/13 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma en escritura pública ante el Notario Público de esta entidad, que en ejecución de sentencia designare, del contrato privado de compraventa celebrado el día veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por los ahora demandados en su carácter de vendedores y el suscrito como comprador, respecto del inmueble casa tipo dúplex, modelo D-2, calle Ret. Bosques de Bucarest, marcada con el número oficial 20, de la Fracc. Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su definitiva solución; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve ANA MARIA BUENDIA VILLEGAS y MIGUEL ANGEL MANZANILLA ARAGON celebró un contrato privado de compraventa con MARIO CARLOS ESPINOSA RUBIO, respecto del bien inmueble en comento, en fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve la parte actora dio cabal cumplimiento al pago total del inmueble dando el cincuenta por ciento restante de lo pactado en el contrato, en la misma fecha de la celebración del contrato se entregó a la parte actora la posesión material del inmueble; por lo que ignorándose el domicilio de los codemandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes agosto del año dos mil catorce.

AUTO DE FECHA: veintiocho de julio del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

3671.-8, 19 y 30 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 774/2012.

MEXICO D.F. A 13 DE AGOSTO DEL 2014.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de LUCIO MONTELONGO TELLEZ GIRON y OTRO, la C. Jueza Sexagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a treinta de junio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada EDITH PEREZ RODRIGUEZ, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las trece horas del día primero de octubre de dos mil catorce y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en la vivienda en condominio identificada como Privada Compostela identificada como unidad privativa "T", marcada con el número oficial 30 de la calle Compóstela, edificada sobre el lote 3, de la manzana 23, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$585,490.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación, "GACETA DEL GOBIERNO" y en Boletín Judicial de esa entidad por dos veces, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo, por lo que se convocan postores, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Jueza Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Alejandrina Arceo Hughes.-Doy fe.

La Secretaría hace constar y certifica: Que en proveído de treinta de junio de la presente anualidad se transcribió "...la suma de \$585,490.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.),..." debiendo decir "...la suma de \$ 585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.),..." CONSTE.-México, Distrito Federal, a ocho de julio del año dos mil catorce.

México, Distrito Federal, a ocho de julio del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada MARIA DEL CARMEN SORIA ROSAS, como se solicita y tomando en consideración que en proveído de treinta de junio de la presente anualidad se transcribió "... la suma de \$ 585,490.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.),..." se aclara dicho proveído en la parte conducente, debiendo decir "...la suma de \$ 585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),..." Adaración que se formula para todos los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del proveído en mención, por lo que se ordena no expedir copia simple ni certificada sin que lleve el presente aclaratorio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Jueza, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Alejandrina Arceo Hughes.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles y entre la segunda y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.
3637.-5 y 19 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O

En los autos del Juicio Controversia en Materia de Arrendamiento promovido por PULIDO CONTRERAS JUAN MANUEL en contra de ARNULFO ALI JIMENEZ MADRID y OTRO expediente número 1113/2012, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dicen:

"(...) para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble motivo del presente remate ubicado en LA CALLE SIN NOMBRE SECTOR ZONA 2 MANZANA 26, LOTE 10, COLONIA SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE: 788.00 M2, Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: 10.65 M. CON LOTES 17 Y 7.- AL SURESTE: 63.00 M. CON LOTE 9.- AL SUROESTE: 16.95 M. CON AVENIDA SAN MATEO, ANTES LIMITE DE EXPROPIACION.- AL SUROESTE 62.35 M. CON LOTES 11, 14, 15 Y 16 debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en los de la PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el PERIODICO LA CRONICA DE HOY, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de \$2,618,140.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-SE CONVOCA POSTORES.-MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RUBRICA.

Validación: Chalco, México, a veintisiete de agosto de dos mil catorce. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

988-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 663/1996.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIONICIA MARIA DEL ROCIO ROJAS MARTINEZ, el Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día primero de octubre del dos mil catorce a la once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como lote de terreno número 5, manzana 95, casa marcada con el número oficial cuarenta y uno, de la calle Cerrada de San Felipe, Fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 164.04 metros cuadrados, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1'596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C....."

Publíquense los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de agosto del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

3638.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUADARRAMA BAZAIL SERGIO JAVIER y QUIROZ HERNANDEZ DE GUADARRAMA MARIA DE LOURDES número de expediente 719/2008, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que, a la letra dice:-----"... En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del catorce de agosto de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública..." "...La C. Juez ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderado de la parte actora, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce; para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el inmueble materia del juicio ubicado en la vivienda dúplex en condominio marcada con el número oficial diez "B", ubicada en calle Heliotropos y lote de terreno que le corresponde que es el número cinco, manzana treinta y ocho, del Fraccionamiento "Izcalli Ixtapaluca", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que con una rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que

el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea lo necesario para su debida diligenciación como lo dispone el artículo 572 del Código en mención..."

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 14 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

3634.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR FILIBERTO ARENAS ALVAREZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor RAUL DE LA ROSA SANCHEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 418/2014, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION demandándole: A) La declaración que mediante sentencia judicial me he convertido en propietario de la fracción del terreno denominado "Xolalyecac". B). La cancelación de la inscripción que realizara el Registrador del Instituto de la Función Registral de Otumba.

Fundándose en los siguientes hechos: I. Que en fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de compraventa con el C. FILIBERTO ARENAS SANCHEZ, respecto de la fracción de terreno denominado "Xolalyecac", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México. II. Que el lote de terreno lo ha venido poseyendo desde el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario. III. Que ha cumplido con los requisitos que señalada la Ley para usucapir ya que ha poseído la fracción del terreno "Xolalyecac", desde hace más de diez años.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha once de marzo del año 2014, dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada FILIBERTO ARENAS ALVAREZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Periódico Ocho Columnas de esta Entidad Federativa, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted FILIBERTO ARENAS ALVAREZ, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3678.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALFREDO CAMPOS CORTES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de KAORU KIYOTA AVILA y MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA, la Usucapición bajo el número de expediente 635/2006, respecto del inmueble ubicado en calle Albatros número 50, del lote del terreno número 28, de la manzana 12, del Fraccionamiento Izcalli, Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros y colinda con calle Albatros; al suroeste: 7.00 metros y colinda con lote 9; al sureste: 17.15 metros y colinda con el lote 29 y al noroeste: 17.15 metros y colinda con lote 27, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 982, volumen 436, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta; y demanda las siguientes prestaciones: a) De KAORU KIYOTA AVILA, representado por MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA, la usucapición del inmueble materia de la litis; b) Declarar en sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha convertido en nuevo propietario del inmueble objeto del presente juicio; c) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la sentencia que declare la usucapición a favor del promovente del inmueble materia de la litis; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de KAURO KIYOTA AVILA y MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce en relación con proveído del uno de agosto del año en curso, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha ocho de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 08 de octubre del 2012 y 01 de agosto del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3669.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 70/2013, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO, VIUDA DE MENDOZA, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en fecha doce de agosto del año dos mil catorce, se dictó un auto en el que se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados en autos: PRIMER INMUEBLE: ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número uno, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.55 metros con lote 2; al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra; al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, Libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$3'858,499.90 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número cuatro, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.82 metros con lote 5; al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9; al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 20.00 metros con propiedad del Señor Gómeztagle, con una superficie de 1065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida 31-32, volumen 403, Libro Primero, Sección Primera; ambos inmuebles se encuentran inscritos en a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de 5'753,580.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que los valuara el Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se le adjudique algún postor.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal Abrogado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada LUZ MARIA MERCEDES MENDOZA REYNOSO, En su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en el domicilio que se proporciona en el de cuenta. Dado en Lerma, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 26 de agosto de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

3695.-9 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1439/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio promovido por FRANCISCO JAVIER MONDRAGON HERNANDEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 148, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.50 metros y linda con Ma. Mercedes Chimal Cruz y Victoria Chimal Cruz, al sur: 24.20 metros y linda con Humberto Vargas Maldonado, al oriente: 24.20 metros y linda con Guillermina Almaraz García y, al poniente: 25.77 metros y linda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 607.49 m² (seiscientos siete punto cuarenta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, cinco de septiembre de dos mil catorce.

Auto de fecha: cuatro de septiembre de dos mil catorce.-
Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3786.-15 y 19 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 25798/56/2014, C. GRACIELA FLORES ARISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Joya y tiene su ubicación: calle Venustiano Carranza S/N, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.80 mts. con Pablo Flores; al sur: 18.80 mts. con Ricardo Flores; al oriente: 26.12 mts. con Marcial Granados; al poniente: 26.12 mts. con calle Venustiano Carranza. Superficie total aproximada de: 491.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 26289/64/2014, C. NANCY BERENICE RANGEL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Licenciado Primo Verdad S/N, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México; mide y linda; al norte: 30.50 metros y colinda con la privada sin nombre; al sur: 30.50 metros y colinda con la propiedad del C. Santiago Astivia; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Lic. Primo Verdad; al poniente: 8.00 metros y colinda con la propiedad de la C. Magdalena Socorro de la Cruz Martínez. Superficie aproximada de 244.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 24141/49/2014, C. MARINA BOTELLO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: 5ta. cerrada de continuación Morelos, Bo. de Santiaguito, perteneciente al Municipio de: Ocoyoacac, Estado de México, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México; mide y linda; al norte: 21.60 mts. colinda con 5ta. cerrada de continuación Morelos; al sur: en dos líneas: la primera de 16.68 mts. y la segunda de 4.80 mts. ambas colindan con Nora Martina Torres Rosales; al oriente: en dos líneas: la primera de 9.00 mts. colinda con Onésimo Rivera Ruiz y la segunda de .35 centímetros colinda con Nora Martina Torres Rosales; al poniente: 9.25 mts. colinda con Gabriela Vázquez Delgado. Superficie aproximada de 197.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 295367/75/2014, LA C. FELICITAS BERNAL DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle de Rayón, Barrio de San Miguel, del Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.28 mts. con Francisco Hernández Aguilar; al sur: 8.60 mts. con María Luis Hernández Díaz; al oriente: 23.15 mts. con María Luisa Hernández Díaz; al poniente: tres líneas, la primera de 11.76 mts., la segunda 0.74 mts. y la tercera de 14.40 mts. con la calle de Rayón. Tiene una superficie real de 394.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 297362/99/2014, EL C. ROBERTO GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: terreno número 8 de la calle San Vicente S/N, de San Jorge pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 21.5 ml. al norte Leopolda Cejudo Santos y Hobet Ismael Mejía Gómez; 21.5 ml. al sur Mary Lexy Mejía Gómez; 7.23 ml. al oriente Hobet Ismael Mejía Gómez; 7.23 ml. al poniente calle San Vicente. Tiene una superficie real de 155.445 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 255215/171/2013, LA C. LETICIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: "La Vesana" jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 19.50 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargar; al sur: 19.50 mts. con el Sr. Joel Arizmendi Espinoza; al oriente: 7.00 mts. con calle Malinalli; al poniente: 7.00 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargar. Tiene una superficie real de 137.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 296054/86/2014, EL C. JOAQUIN OMAR VIEYRA ARRIOLA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: privada de Progreso S/N, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Manuela Refugio Romero de León; al sur: 14.35 mts. con privada de Progreso; al oriente: 17.90 mts. con Sergio Santiago Serrano; al poniente: 16.50 mts. con Antonio Romero López. Tiene una superficie real de: 235.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

Exp. 296057/88/2014, EL C. AURELIO BASTIDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, pueblo San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con Maribel Zepeda Delgadillo; al sur: 12.00 mts. colinda con calle sin nombre; al oriente: 40.00 mts. colinda con Angel Romero; al poniente: 40.00 mts. colinda con Elvira Torres. Tiene una superficie real de 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-15, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 169103/1392/2012, EL C. ROMUALDO ESPINARES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Diagonal Independencia No. 95, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 6.66 mts. colinda con otra de 5.40 mts. otra de 15.46 mts. y otra de 33.50 mts. todas colindan con Cosme Espinares Ayala, sur: 55.10 mts. colinda con Félix Pablo Flores Mancilla y Juan Alvarez, oriente: 8.85 mts. colinda con calle diagonal Independencia, poniente: línea de 10.95 mts. y otra de 2.66 mts. colinda con privada de Morelia. Superficie total: 572 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de septiembre de 2014. C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3787.-15, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 119243/355/14, C. VICTOR TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ciruelos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Valdez, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con María Guadalupe Jurado Martínez, al sur: 16.00 mts. con Juana Guerrero García, al oriente: 7.50 mts. con calle Ciruelos, al poniente: 7.50 mts. con Reinaldo Mendoza. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119177/334/14, C. ESTANISLAO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle La Barranca, lote 3, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.80 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 10.10 mts. colinda con calle La Barranca; al poniente: 10.03 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119178/335/14, C. GABRIELA MATA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Retomo Dos, lote 17, predio denominado Cuatleco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.23 mts. con lote 18; al sur: 13.23 mts. con lote 16; al oriente: 6.81 mts. con propiedad privada; al poniente: 6.81 mts. con calle Retorno Dos. Superficie aproximada: 90.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119181/336/14, C. GUADALUPE ESPINOZA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada 2, lote 16, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.60 mts. con lote No. 21; al sur: 7.60 mts.

con calle privada 2; al oriente: 14.00 mts. con Avenida S/N; al poniente: 14.00 mts. con lote No. 17. Superficie aproximada: 106.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119182/337/14, C. J. JESUS AVELAR ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 7, pueblo El Ranchito (San Cristóbal), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre; al sur: 10.00 mts. colinda con Apolinar Cruz; al oriente: 14.00 mts. colinda con lote 8; al poniente: 14.00 mts. colinda con José Quiroz. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119183/338/14, C. JOSE MIRANDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Uno, manzana 2, lote 1, predio denominado Secc. Ampliación Las Brisas, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.11 mts. con calle Uno; al sur: 10.15 mts. con lote 22 y 21; al oriente: 14.00 mts. con lote 2; al poniente: 14.32 mts. calle de Las Parcelas. Superficie aproximada: 120.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119184/339/14, C. JUAN MARTINEZ PORRAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos No. 301, predio denominado La Retama, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 29.35 mts. linda con calle sin nombre; al sur: 29.35 mts. linda con Sres. Genaro y Alicia Martínez Porras; al oriente: 8.90 mts. linda con Sr. Pablo Soberanes Martínez; al poniente: 8.90 mts. linda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 261.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119185/340/14, C. LETICIA SUAREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Opalo, manzana 8, lote 22, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.60 mts. colinda con calle privada Opalo; al sur: 7.60 mts. colinda con lote No. 17; al oriente: 14.00 mts. colinda con lote No. 21; al poniente: 14.00 mts. colinda con lote No. 23. Superficie aproximada: 106.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119186/341/14, C. MARIA ENRIQUEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Lechepa, manzana sin número, lote 15, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.60 mts. linda con Andador Lechepa; al sur: 14.60 mts. linda con calle sin nombre; al oriente: 15.80 mts. linda con J. Encarnación Humberto Enríquez; al poniente: 15.80 mts. linda con Martín Amulfo Enríquez. Superficie aproximada: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119187/342/14, C. MARIA LUISA RUEDA ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, manzana S/N, lote 22, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 22.00 mts. colinda con Julio A. Alcántara; al sur: 22.00 mts. colinda con Alejandra Rupitl; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Las Flores; al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Frago. Superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119198/343/14, C. MARIA MAGDALENA MONTIEL BARDALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso, lote 11, predio denominado Ojo de Agua, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.58 mts. colinda con privada de Progreso; al sur: 15.13 mts. colinda con Emilia Montiel Bardales lote 12; al oriente: 16.00 mts. colinda con Andrés Banda Fragoso; al poniente: 16.00 mts. colinda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 245.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119199/344/14, C. MARIO ENRIQUE BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana S/N, lote S/N, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con Cándido Bautista Corona; al sur: 10.00 mts. linda con Patricia Bautista Corona; al oriente: 16.10 mts. linda con Noemí Rocha Tavares; al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 46/44/2014, JUANA GUADARRAMA SOTO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la comunidad de San José Municipio de Villa Guerrero, Estado de México mide y linda; norte.- 32.90 mts. con Preparatoria Cobaem, al sur.- 32.00 mts. colinda con entrada vecinal de 3.50 mts., al poniente.- 36.50 mts. con Esperanza Pedroza Bernal, al oriente.- 36.00 mts. con Ma. del Carmen Guadarrama Pedroza Bernal, superficie aproximada de 1,173.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3709.-10, 15 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 171/2014, VICTOR HUGO OLIVERAS COLINA, promueve inmatriculación administrativa sobre inmueble que se encuentra ubicado en el predio denominado "El Portesuelo" en San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; sureste: en dos líneas de 63.15 metros y 5.80 metros con Cándido Estrada C., noreste: 6.11 metros con Cándido Estrada C., sureste: en tres líneas de 10.61 metros, 9.06 metros y 13.27 metros con camino, noroeste: 14.66 metros con Tomás Mercado, suroeste: en cinco líneas de 35.90 metros, 27.81 metros, 9.99 metros, 9.91 metros y 9.47 metros con Tomás Mercado, noroeste: en tres líneas de 7.23 metros, 33.24 metros y 29.41 metros con Juan Levorio V., noreste: en dos líneas de 53.81 metros y 52.85 metros con laguna del pueblo, con una superficie de 9,135.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 04 de septiembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3712.-10, 15 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 119152/326/14, C. ANITA SOFIA MONTES JIMENEZ y ARMANDO MIGUEL MONTES JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Canal del Risco, manzana 46, lote 29, predio denominado Benito Juárez Xalostoc, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.68 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 25.59 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Canal del Risco. Superficie aproximada de: 206.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119153/327/14, C. ALICIA HERRERA ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tepetlac, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Yxtlahuatenco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 10.75 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 8.15 mts. colinda con Catalina Altamirano, al poniente: 7.60 mts. colinda con calle Tepetlac. Superficie aproximada de: 84.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los

Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119154/328/14, C. BALTAZAR DE JESUS GUZMAN CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana 2, lote 16, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con calle Consagrada, al sur: 8.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 16.40 mts. linda con lote 17, al poniente: 16.40 mts. linda con lote 15. Superficie aproximada de: 131.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119163/329/14, C. CANDIDO BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con René Bautista Corona, al sur: 10.00 mts. linda con Mario Enrique Bautista Corona, al oriente: 16.10 mts. linda con Mario Ramírez Buitrón, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119164/330/14, C. CAYETANA JUAREZ BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana s/n lote 30, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.28 mts. colinda con propiedad de Bernardo Fragoso, al sur: 7.28 mts. colinda con calle Consagrada, al oriente: 17.49 mts. colinda con propiedad del vendedor, al poniente: 16.49 mts. colinda con propiedad del vendedor. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119165/331/14, C. DANIEL CANTE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana 2, lote 20, Colonia

Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con calle Consagrada, al sur: 8.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 16.40 mts. linda con lote 21, al poniente: 16.40 mts. linda con lote 19. Superficie aproximada de: 131.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119166/332/14, C. ESTANISLAO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Chapultepec, manzana s/n, lote 1, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 16.20 mts. y la segunda de 13.22 mts. linda con propiedad privada, al sur: en dos líneas, la primera de 19.40 y la segunda de 14.30 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 17.00 mts. linda con camino vecinal, al poniente: en dos líneas, la primera de 4.40 mts. linda con calle Avenida Chapultepec y la segunda de 12.85 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 350.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119176/333/14, C. ESTANISLAO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Chapultepec, manzana s/n, lote 2, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 19.40 mts. y la segunda de 14.30 mts. lindan con propiedad privada, al sur: en tres líneas la primera de 14.70 mts. la segunda de 1.90 mts. y la tercera de 20.80 mts. linda con área verde, al oriente: en dos líneas la primera de 12.85 mts. linda con propiedad privada y la segunda de 22.80 mts. linda con camino vecinal, al poniente: en cuatro líneas la primera de 12.72 mts. y la segunda de 10.50 mts. linda con calle Avenida Chapultepec, la tercera de 8.01 mts. linda con área verde y la cuarta de 11.65 mts. linda con área verde. Superficie aproximada de: 896.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119200/345/14, C. MIGUEL RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. cerrada de Tenochtili, manzana C, lote 28, predio denominado Tlaxalpa Primero o El Calvario, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 2, al sur: 15.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 8.65 mts. colinda con lote 6, al poniente: 9.38 mts. colinda con 1ra. cerrada de Tenochtili. Superficie aproximada de: 135.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119201/346/14, C. MODESTA RODRIGUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Santa Cruz, manzana 3, lote 1, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.5 mts. con Francisco Hernández Vargas, al sur: 12.5 mts. con calle privada, al oriente: 10.5 mts. con calle Santa Cruz, al poniente: 10.5 mts. con Rogelio Hernández Ortega. Superficie aproximada de: 126.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119202/347/14, C. OSWALDO SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ciruelo, manzana B, lote 4, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con lote No. 5, al sur: 16.00 mts. colinda con calle Cda. No. 1, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote No. 3, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle Ciruelo. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119203/348/14, C. OTILIO VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cenzontle, manzana 14, lote 05, Sección Tecazitla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.40

mts. con lote 1 y 2, al sur: 17.50 mts. con lote 6, al oriente: 7.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Cenzontle. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119237/349/14, C. PATRICIA BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Mario Enrique Bautista Corona, al sur: 10.00 mts. linda con Margarita Bautista Corona, al oriente: 16.10 mts. linda con terreno baldío, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119238/350/14, C. RENE BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Julián Camacho García, al sur: 10.00 mts. linda con Cándido Bautista Corona, al oriente: 16.10 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119239/351/14, C. RENE JARDINEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Santo Tomás, manzana s/n, lote s/n, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.80 mts. con Jesús Madrid, al sur: 12.00 mts. con calle Cda. Santo Tomás, al oriente: 18.00 mts. con Ruperto Pérez Brito, al poniente: 11.00 mts. y 9.00 mts. con Andrés Rodríguez y Felipe Pérez. Superficie aproximada de: 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119240/352/14, C. ROSA MEJIA NAVARRO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauce, manzana 1, lote 22, predio denominado El Sauz, Colonia Gpe. Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.40 mts. con el Sr. Mauro Rodríguez, al sur: 9.40 mts. con calle Sauce, al oriente: 20.00 mts. con el Sr. Daniel Robles Navarro, al poniente: 20.00 mts. con la Sra. Emma Dolores Robles Villegas. Superficie aproximada de: 180 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119241/353/14, C. RUBI CELIA CRUZ LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedro, manzana 4, lote 1, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Cedro, al sur: 9.20 mts. con propiedad privada, al oriente: 13.35 mts. con lote 02, al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

Exp. 119242/354/14, C. SERGIO GARCIA RIVAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 01, lote 11, predio denominado Los Lotes I, II y III, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 8.00 mts. con lote 5, al oriente: 15.00 mts. con lote 12, al poniente: 15.00 mts. con Av. Sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3729.-10, 15 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TOLUCA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ VILCHIS LÓPEZ. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) ADELFA CARVEÑO SALAZAR, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.
3655.-8 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4,322 DEL VOLUMEN 82 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2014, A SOLICITUD DE LA SEÑORA CARMEN ELENA GONZÁLEZ LICÓN, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO ALEJANDRO VALENCIA GULART, EN LA QUE SE LE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR. EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TÉRMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIÉNDOLE EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

-- EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

3697.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62656 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **AURORA OLIVARES OCHOA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **PETRA OCHOA DE OLIVARES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62895 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MA. DE LORETO JIMENEZ CUELLAR**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUVENCIO ALFARO GARCIA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62896 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **FELISA, PAULA Y MARIA TEREZA** TODAS DE APELLIDO **ESCALONA GALICIA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ROSALIO ESCALONA LUNA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62903 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ELISA ARRIETA FERNANDEZ**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUAN ARRIETA OCHOA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63193 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MA. GRACIELA ARRIETA OCHOA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELOISA OCHOA ALFARO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63205 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **FELISA**,

PAULA Y MARIA TEREZA TODAS DE APELLIDO ESCALONA GALICIA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TERESA GALICIA AGUILAR.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63207 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: RITO BUENDIA MARTINEZ, MARGARITA BUENDIA MARTINEZ Y PEDRO BUENDIA MARTINEZ, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA ANTONIETA MARTINEZ BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63209 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: MARIANO BUENDIA CANTO, SILVIA BUENDIA CANTO, CAROLINA CELIA BUENDIA CANTO, RICARDO BUENDIA CANTO, ARCELIA BUENDIA CANTO Y LETICIA BUENDIA CANTO, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITA CANTO DE BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62665 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: MONICA ESCALONA BUENDIA, GRACIELA ESCALONA BUENDIA, FELIPE ESCALONA BUENDIA, BRUNA ESCALONA BUENDIA, NATALIA ESCALONA BUENDIA Y MARIA GUADALUPE ESCALONA BUENDIA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEOPOLDO ESCALONA JIMENEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62809 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: MA. GRACIELA ARRIETA OCHOA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSALIO ARRIETA FLORES.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62578 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: MARIANO BUENDIA CANTO, SILVIA BUENDIA CANTO, CAROLINA CELIA BUENDIA CANTO, RICARDO BUENDIA CANTO, ARCELIA BUENDIA CANTO Y LETICIA BUENDIA CANTO, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FELIPE BUENDIA AVILA.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62575 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **SABINA OLIVARES ALFARO, MARIA DE LA LUZ OLIVARES ALFARO, MARIA ALBERTA OLIVARES ALFARO Y CLEMENTINA OLIVARES ALFARO**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **RUPERTO OLIVARES CANTO.-DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 27,890, de fecha 08 de agosto del 2014, otorgada ante la Suscrita Notaria, la señora **MARTHA REYNOSO DEGOLLADO**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la extinta señora **MARIA ALICIA DEGOLLADO ORENDAIN**, quién también utilizaba los nombres de **ALICIA DEGOLLADO ORENDAIN** y **ALICIA DEGOLLADO**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **MARTHA REYNOSO DEGOLLADO**, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento y también aceptó desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, agosto 19 del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA N° 33 DEL EDO. DE MÉX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS.

996-A1.-8 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 45,199 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **LEONARDO PALACIOS RAMÍREZ**, QUE CELEBRA LA SEÑORA **ZENAIDA PALACIOS RAMÍREZ** INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y **ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.**

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

996-A1.-8 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62573 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **RITO BUENDIA MARTINEZ, MARGARITA BUENDIA MARTINEZ Y PEDRO BUENDIA MARTINEZ**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **RITO BUENDIA CANO.-DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62574 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ADELA GARCIA NORMANDIA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **RAUL GARCIA BUENDIA.-DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3702.-9 y 19 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FELIPE DE JESUS PEREZ ACOSTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 743, Volumen 969, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 DE MAYO DE 1990, mediante folio de presentación No. 821.- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,151, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN EL QUE CONSTA LA TRANSMISION DE PROPIEDAD.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL MANEJO DEL FIDEICOMISO DE LIQUIDACION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- TRANSMITE A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA SANTOS DE TAMEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA EL INMUEBLE: CASA DUPLEX NUMERO 59-2, DE LA CALLE VALLE SIRET, CONSTRUIDA EN EL LOTE 6, DE LA MANZANA 513, SUPERMANZANA 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Con las siguientes medidas y linderos: AL SUR PONIENTE: 14.760 M. CON CASA V. SIRET 61-1.- AL NOR PONIENTE: 3.300 M. CON CASA V. SEGRE 58-2.- AL NOR ORIENTE: 6.060 MTS. CON PIS COC ESC.C.59-1.- AL NOR PONIENTE: 1.675 MTS. CON ESC.CASA 59-1.- AL NOR ORIENTE: 2.500 M. CON DUCTO BAÑA C 59-1.- AL NOR PONIENTE: 1.675 M. CON DUCTO BAÑO C 59-1.- AL NORORIENTE: 6.175 M. CON JARDIN CASA 59-1.- AL SUR ORIENTE: 6.650 M. CON AREA COMUN USO PRIVATIVO.- ABAJO CON CIMENTACION; ARRIBA CON LOSA ENTREPISO MISMA CASA.- PLANTA ALTA: AL NORPONIENTE: 1.675 M. CON DUCTO BAÑO CASA 59-1.- AL NOR ORIENTE: 4.850 M. CON VACIO JARDIN CASA 59-1.- AL SUR ORIENTE: 3.350 MTS. CON VACIO PIS MISMA CASA.- AL SUR PONIENTE: 0.400 M. CON VACIO JARDIN MISMA CASA.- AL SUR ORIENTE: 3.300 M. CON VACIO JARDIN MISMA CASA.- AL SUR PONIENTE: 7.060 CON CASA V. SIRET 61-1.- AL NOR' PONIENTE: 4.950 M. CON VACIO JARDIN MISMA CASA.- AL NOR ORIENTE: 2.500 CON DUCTO BAÑO CASA 59-1.- ABAJO: CON LOSA ENTREPISO MISMA CASA Y ARRIBA CON AZOTEA.- SUPERFICIE DE 115.96 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95. del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

NO. OFICIO: 227B13212/1127/2014
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE CATALINA ULLIVARRI RODRIGUEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 72, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 18, DE LA MANZANA 107, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 150.00 **METROS CUADRADOS.**
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

- AL NORTE:** EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 19.
- AL SUR:** EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE NUMERO 17.
- AL ORIENTE:** EN 10.00 METROS CON LA CALLE DE EL MANANTIAL.
- AL PONIENTE:** EN LA MISMA MEDIDA, CON EL LOTE TRES.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
ACTA CIRCUNSTANCIADA
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELDA MORENO DE REYMUNDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación NO. 98164. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto al lote 45, manzana 212, calle Cuautitlán con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 44.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 46.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLÁN.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de julio del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3710.-10, 15 y 19 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

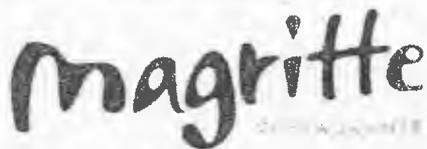
EL C. FERNANDO GARCIA ZARAGOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 113785 Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "B" DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 33, MANZANA 124, UBICADO EN CALLE OTOMIES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 32.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 34.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de julio del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

3726.-10, 15 y 19 septiembre.



SERVICIOS GASTRONOMICOS MAGRITTE S.A. DE C.V.
R.F.C: SGM-090831-EJA

SERVICIOS GASTRONOMICOS MAGRITTE S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F., al 30 de Junio del 2014

Liquidador. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

942-A1.-27 agosto, 8 y 19 septiembre.



EMBOVINADOS UNIDOS INDUSTRIALES
S.A. DE C.V.

*Reparación de Motores C/D C/A de
Alta y Baja Tensión Transformadores
y Maquinaria Eléctrica en General
Despegado de Bobinas de Natz de
Todos Tipos con Solera de
Importación y Pruebas Finales*

EMBOVINADOS UNIDOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DEL 2014.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F., a 30 de Mayo del 2014.

Liquidador. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

942-A1.-27 agosto, 8 y 19 septiembre.

CONFECCIONES PARAISO S.A. DE C.V.

CONFECCIONES PARAISO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014

CIRCULANTE	ACTIVO	CIRCULANTE	PASIVO
CAJA Y BANCOS	0.00		0.00
	SUMA 0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER. ANTS.	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación CONFECCIONES PARAISO, S.A. DE C.V., (en Liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

Lerma, Estado de México, a 25 de Agosto de 2014.

LIQUIDADOR

ADONAY ARCOS CARRANZA
(RÚBRICA).

952-A1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

URBANIZACIONES CORONA, S.A. DE C.V.

URBANIZACIONES CORONA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 19 de Agosto de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

506-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

PROMOTORA INDUSTRIAL HIRA, S.A. DE C.V.

PROMOTORA INDUSTRIAL HIRA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 18 de Agosto de 2014.

José Marco Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

506-B1.-28 agosto, 8 y 19 septiembre.

GRUPO KFI, S.A. DE C.V.

GRUPO KFI, S.A. DE C.V.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 26 de Agosto de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

537-B1.-8, 19 y 29 septiembre.

RAMAJA & GAMA ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.

RAMAJA & GAMA ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	0.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de RAMAJA & GAMA ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 03 de Octubre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

537-B1.-8, 19 y 29 septiembre.

MANTENCLEAN, S. DE R.L. DE C.V.

MANTENCLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	0.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de MANTENCLEAN, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 04 de Abril de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

537-B1.-8, 19 y 29 septiembre.



DISTRIBUIDORA DE MOTOCICLETAS DE TOLUCA SA DE CV (en liquidación)

Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2014.

Activo		Pasivo	
Caja	63,897.24		
Total activo circulante	63,897.24	Total Pasivo	-
Fijo	-	Diferido	
	-	Capital	
		Cuenta Liquidadora	63,897.24
Otros Activos	-		
	-	Total capital	63,897.24
TOTAL ACTIVO	63,897.24	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	63,897.24

Le corresponde del haber social a cada socio \$15.97 por cada acción que posee de acuerdo a su valor.

Teresa Eugenia Origel Camacho
Liquidador
(Rúbrica).

3853.-19 septiembre, 3 y 17 octubre.



CONTROLADORA SAH SA DE CV (en liquidación)
Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2014.

Activo		Pasivo	
Caja	4,833.12		
Total activo circulante	<u>4,833.12</u>	Total Pasivo	<u>-</u>
Fijo		Diferido	
	-	Capital	
		Cuenta Liquidadora	4,833.12
		Total capital	<u>4,833.12</u>
TOTAL ACTIVO	<u>4,833.12</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>4,833.12</u>

Le corresponde del haber social a cada socio \$3.22 por cada acción que posee de acuerdo a su valor.

Teresa Eugenia Origel Camacho
Liquidador
(Rúbrica).



GRUPO AUTOMOTRIZ RODAS SA DE CV (en liquidación)
Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2014.

Activo		Pasivo	
Bancos e inversiones	4,833.12		
Total activo circulante	4,833.12	Total Pasivo	-
Fijo		Diferido	
		Capital	
		Cuenta Liquidadora	4,833.12
		Total capital	4,833.12
TOTAL ACTIVO	4,833.12	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	4,833.12

Le corresponde del haber social a cada socio \$3.22 por cada acción que posee de acuerdo a su valor.

Teresa Eugenia Origel Camacho
Liquidador
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de Septiembre del 2014

Oficio Número: 226080500/CI/SVMN/DR/396/2014

Procedimiento: Manifestación de Bienes.

CIUDADANO

JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ,

PABLO ROSAS FIERRO Y

JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral **ÚNICO** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo del año dos mil trece; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO NORORIENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en calle Adolfo López Mateos, número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día y hora que a continuación se enuncia:

No.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE ALTA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1	CI/SSC-SVMN/MB/185/2013	JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ	01/01/2013	02/01/2013 AL 02/03/2013	01 de octubre de 2014, a las 9:00 horas
2	CI/SSC-SVMN/MB/250/2013	PABLO ROSAS FIERRO	16/03/2013	17/03/2013 AL 15/05/2013	01 de octubre de 2014, a las 9:30 horas
3	CI/SSC-SVMN/MB/027/2014	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES	16/08/2013	17/08/2013 AL 15/10/2013	01 de octubre de 2014, a las 10:00 horas

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación de Bienes por toma de posesión del empleo, cargo o comisión**, en los términos que señala la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del mismo; no obstante, de encontrarse obligado a ello, por realizar funciones de seguridad, al ocupar el primero y el tercero de los señalados el cargo de Policía R-3, y el segundo el cargo de Director de Área, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación con el 79 fracción II; párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Fracción II.- En el Poder Ejecutivo: Los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde **Jefes de Departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

PÁRRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.

A los expedientes se integran los siguientes documentos que soportan su presunta responsabilidad: A) Copia constatada de los oficios números 210094000/2976/2013 y 210094000/3616/2013, de fechas veintinueve de julio y dos de septiembre del año dos mil trece, respectivamente y 210094000/0060/2014 de fecha trece de enero del año dos mil catorce, mediante los cuales el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar la manifestación de bienes por alta y/o baja. B) Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los servidores públicos antes señalados, en los que se puede observar que fueron omisos o extemporáneos en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por toma de posesión de su empleo, cargo o comisión. C) Copia constatada de los antecedentes laborales, emitidos por la Jefa del Departamento de Registro de Personal y Control Asistencial de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en los que se observan incluidos los nombres de los **CC. JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ, PABLO ROSAS FIERRO y JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES**, su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tienen con objeto de su empleo, cargo o comisión. D) Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los **CC. JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ, PABLO ROSAS FIERRO y JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES**, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de toma de posesión del empleo, cargo o comisión que desempeñan dentro de la Administración Pública Estatal, y E) Copia certificada del formato del Sistema Integral de Manifestación de Bienes con número de folio 735778, en el que se advierte que el **C. JESÚS ANTONIO MONTAÑO RODRÍGUEZ**, presentó su manifestación de bienes por toma de posesión del cargo de manera extemporánea.

Asimismo, se les previene a los servidores públicos PABLO ROSAS FIERRO y JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES, que deberá de presentar su manifestación de bienes dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio, debiendo exhibir el acuse de recibo correspondiente ante este Órgano de Control Interno, en el mismo plazo referido; caso contrario, será separado de su cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría a su superior jerárquico o al titular de su dependencia, para que proceda en términos de Ley.

No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por sí mismo o por medio de defensor. Apercebido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Del mismo modo, se le comunica que el expediente antes citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE

**ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RÚBRICA).**

3837.-19 septiembre.